PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL EN MATERIA DE RESIDUOS PARA EL AÑO 2021.

1. INTRODUCCIÓN.

1.a Normativa aplicable.

La *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, establece en su Título VII que las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de lo previsto en la citada ley se ejercerán por las autoridades administrativas competentes.

De conformidad con lo dispuesto en la *Ley 22/2011* corresponde a las Comunidades Autónomas la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos, sin perjuicio de la potestad de vigilancia, inspección y sanción de las Entidades Locales en el ámbito de sus competencias.

Las entidades y empresas que lleven a cabo operaciones de tratamiento de residuos, las que recojan o transporten residuos con carácter profesional, los agentes y negociantes, y los establecimientos y empresas que produzcan residuos, estarán sujetos a las inspecciones periódicas que las autoridades competentes estimen adecuadas.

Así mismo, los sistemas de aplicación de la responsabilidad ampliada del productor del producto estarán sujetos a las inspecciones periódicas adecuadas efectuadas por las autoridades competentes en el territorio en el que hayan desarrollado su actividad.

El órgano competente podrá comprobar en cualquier momento que se cumplen los requisitos para el mantenimiento de las autorizaciones otorgadas y para continuar la actividad prevista en las comunicaciones según lo previsto en la *Ley 22/2011*; en caso de que no fuera así se podrá suspender la autorización o paralizar provisionalmente la actividad prevista en la

comunicación y se propondrán las medidas a adoptar o, en su caso, se podrá revocar la autorización o paralizar definitivamente la actividad.

Los titulares de las entidades y empresas mencionadas en el apartado anterior estarán obligados a prestar toda la colaboración a las autoridades competentes, incluida la puesta a disposición del archivo cronológico al que se refiere el artículo 40 de la *Ley 22/2011*, debidamente actualizado, a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras, recogida de información, comprobación de la documentación y cualquier otra operación para el cumplimiento de su misión.

Las inspecciones de las operaciones de recogida y transporte cubrirán el origen, la naturaleza, la cantidad y el destino de los residuos recogidos y transportados.

Las autoridades competentes podrán tomar en consideración los registros efectuados con arreglo al sistema comunitario de gestión y auditoria medioambientales (EMAS), u otros equivalentes, especialmente en lo que se refiere a la frecuencia e intensidad de las inspecciones.

La *Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, establece que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente, la autorización, registro, vigilancia e inspección de las actividades de producción y gestión de residuos encomendadas a la Comunidad Autónoma.

I.b Recursos disponibles para su ejecución.

El Servicio de Prevención y Calidad Ambiental, de la Dirección General de Sostenibilidad, dispone de la Sección de Residuos para la ejecución del Programa de Inspección y Control Ambiental en materia de Residuos, en la cual desempeñan su labor un jefe de sección, dos licenciados en farmacia y un ingeniero técnico agrícola, los cuales tienen nombramiento como inspectores de conformidad con el artículo 124 de la *Ley 16/2015, de 23 de abril*. El resto de personal técnico del Servicio, durante las labores de vigilancia e inspección ambiental que les sean propias, también velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de residuos.

Asimismo, la Sección de Residuos cuenta con apoyo externo dentro de las encomiendas de gestión existentes con la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U. (GPEX), ofrecido en 2021 por un biólogo, una ingeniera técnica industrial y un economista.

También cabe reseñar que los Agentes del Medio Natural, adscritos a la Dirección General de Política Forestal, según establece el *Decreto 269/2005, de 27 de diciembre*, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, tienen entre otras funciones las de inspección y control de vertidos de residuos.

Para desarrollar el Programa de Inspección y Control Ambiental los técnicos de la Sección de Residuos tienen a su disposición los vehículos oficiales, medios informáticos y equipos técnicos proporcionados por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, y, cuando corresponda, por la empresa pública GPEX.

La toma de muestras y el análisis correspondiente que sea necesario efectuar en el desarrollo del Programa de Inspección y Control es encomendado al Laboratorio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad.

1.c Evaluación de los problemas ambientales más importantes relacionados con el programa.

El mayor problema ambiental relacionado con el presente programa viene siendo tradicionalmente la eliminación incontrolada de residuos de construcción y demolición, lo que ha ocasionado la existencia de múltiples escombreras ilegales en la región, con los consiguientes impactos paisajísticos negativos, limitaciones de los usos potenciales de los suelos, ocupación de vías pecuarias, afecciones a sistemas fluviales, e incluso se han convertido en puntos de iniciación de algunos incendios forestales. No obstante, las labores de vigilancia, inspección y control desarrolladas de manera intensiva en los últimos años, han logrado reducir la incidencia de este tipo de vertidos ilegales.

La aplicación a suelos agrícolas de lodos de depuradoras sin ningún control, de material bioestabilizado de mala calidad y de escorias de plantas de biomasa con fragmentos vitrificados; la deficiente gestión, en ocasiones, de los residuos plásticos agrícolas, de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como de los residuos acuosos procedentes generalmente de almazaras y fábricas de aderezo de aceitunas, son algunos de los otros problemas ambientales a

remarcar en este apartado.

También cabe señalar que en numerosas ocasiones el ejercicio de la actividad de almacenamiento de residuos sin autorización propicia la existencia de instalaciones que no cuentan con medidas adecuadas para evitar la contaminación, e incluso algunas instalaciones que cuentan con autorización para el tratamiento de residuos pueden no cumplir con las preceptivas medidas de prevención de la contaminación.

Por último, se ha detectado también un deficiente funcionamiento de diversos puntos limpios municipales, especialmente en aquellos situados en poblaciones de menor tamaño.

1.d Registro de instalaciones cubiertas por el Programa.

El registro de instalaciones cubiertas por las inspecciones rutinarias del Programa de Vigilancia e Inspección en materia de Residuos son las incluidas en el registro de producción y gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado en el artículo 39 de la *Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.* No obstante, también deben incluirse en el presente programa las inspecciones a instalaciones ilegales, normalmente realizadas con motivo de denuncias.

2. MEMORIA DE ACTUACIONES DE 2020.

2.a Análisis cuantitativo.

Durante el año 2020 los funcionarios de la Sección de Residuos han efectuado 55 inspecciones a productores y gestores de residuos, de un total de 150 inicialmente programadas. No obstante, hay que reseñar también las 94 inspecciones a puntos limpios municipales, e instalaciones similares, realizadas a petición de la Dirección General de Sostenibilidad por los Agentes del Medio Natural pertenecientes a la Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Según lo indicado en el *Programa de Vigilancia e Inspección Ambiental en materia de Residuos para el año 2019,* se han realizado 95 inspecciones menos de las inicialmente previstas (si no se

contabilizan las efectuadas por los Agentes del Medio Natural), debido, principalmente, a la irrupción a inicios de 2020 de la pandemia provocada por el virus Sars-Cov-2, que causa la enfermedad de la Covid-19, y a las restricciones de movilidad impuestas por las autoridades sanitarias.

Por su parte, durante el año 2020 los dos licenciados en farmacia adscritos a la Sección de Residuos han efectuado 9 y 2 inspecciones respectivamente, centrando un funcionario su trabajo especialmente en el control de los puntos limpios distribuidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el otro funcionario en el control de la producción y gestión de residuos peligrosos.

El Jefe de la Sección de Residuos ha efectuado 44 inspecciones en el año 2020, generalmente acompañado por alguno de los técnicos de GPEX de dicha unidad administrativa. Más de la mitad de estas inspecciones estuvieron relacionadas con los vertidos de residuos de construcción y demolición (RCD) y, dentro de este apartado, el control de vertederos ilegales. En cualquier caso, el número de inspecciones de RCD sigue bajado año a año como consecuencia del mayor control realizado en campañas anteriores y la consiguiente mejora en su gestión.

2.b Análisis cualitativo.

En aproximadamente un 51% de las inspecciones realizadas durante 2020 se han observado hechos que pudieran ser constitutivos de infracción tipificados en la *Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados,* por lo que han sido puestos en conocimiento de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Sostenibilidad. Destaca, en proporción, las inspecciones desfavorables realizadas en el marco de la campaña sobre los vertederos ilegales de RCD existentes en Extremadura y, en menor medida, las inspecciones de las campañas realizadas sobre los puntos limpios e instalaciones de RAEE.

Al compararlo con el dato de 2019, se observa que se ha duplicado la proporción de actas de inspecciones con presuntas infracciones elevadas a Asesoría, precisamente porque al disminuir el número total de inspecciones de 141 a 55 en el año 2020, el trabajo se ha centrado principalmente en el desarrollo de inspecciones con motivo de la existencia de denuncias previas.

Por otro lado, el porcentaje de inspecciones del que se han derivado requerimientos de subsanación ha sido un 15%, como consecuencia de las deficiencias leves observadas en la visita a

instalaciones de gestión de los diferentes flujos de residuos.

2.c Propuestas de mejora para 2021.

Para 2021 se propone seguir incidiendo en mejorar la coordinación del presente Programa de Inspección y Control Ambiental en materia de Residuos con el resto de los programas de inspección desarrollados en el Servicio de Prevención y Calidad Ambiental, y muy especialmente con el área que controla las instalaciones que cuentan con Autorización Ambiental Unificada o Integrada.

Asimismo, debe mantenerse y, en la medida de lo posible, incrementar la colaboración con el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Dirección General de la Guardia Civil y, especialmente, con los Agentes del Medio Natural de la Dirección General de Política Forestal.

Precisamente se puede calificar como muy positiva la colaboración alcanzada con los Agentes del Medio Natural durante 2020, pues han sido efectuadas por este colectivo 94 inspecciones a puntos limpios municipales, e instalaciones similares; motivo por el cual se propone dar continuidad a dicha labor durante 2021.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN 2021.

El presente programa tiene como objetivo básico mejorar el grado de cumplimiento de la normativa en materia de residuos, así como la detección de actuaciones no autorizadas pese a estar obligadas a ello, buscando como fin un nivel elevado de protección del medio ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. ACTUACIONES DE INSPECCIÓN. PREVISIÓN 2021.

4.a Inspecciones rutinarias o prefijadas.

Las inspecciones rutinarias o prefijadas sistemáticas a realizar en 2021, de conformidad con el presente Programa de Inspección y Control Ambiental en materia de Residuos, se enmarcan en las campañas que a continuación se indican.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE PRODUCTORES DE RESIDUOS**. Esta campaña se dirigirá especialmente a los productores de residuos peligrosos que generen anualmente más de 10 toneladas, y a aquellas entidades o empresas a las cuales se les aplique un sistema de responsabilidad ampliada del productor.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE GESTORES DE RESIDUOS**. Las inspecciones se centrarán fundamentalmente en las nuevas instalaciones autorizadas para el tratamiento de residuos no peligrosos y en todas las que cuentan con autorización para el tratamiento de residuos peligrosos. Se debe incidir especialmente en las instalaciones de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como las balsas de evaporación de residuos acuosos de las fábricas de aderezo de aceitunas.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)**. Esta campaña tiene por objetivo propiciar el cumplimiento del *Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión*

de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, evitando la eliminación incontrolada de dicho flujo de residuos en escombreras ilegales y asegurando el correcto funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de RCD.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE LA APLICACIÓN AGRÍCOLA DE LODOS DE DEPURADORA Y MATERIAL BIOESTABILIZADO.** Las actuaciones comprenden el seguimiento y control de los lodos producidos en las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas (EDARU), así como en las depuradoras de industrias agroalimentarias y mataderos. En concreto se pretende mejorar el sistema de información y garantizar el uso adecuado de los lodos de acuerdo con la reciente *Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario*. Asimismo, se trata de controlar el destino dado al material bioestabilizado producido en las 7 plantas de separación y compostaje de residuos domésticos existentes en Extremadura.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE LA APLICACIÓN AGRÍCOLA DE ESCORIAS PROCEDENTES DE PLANTAS DE BIOMASA.** Las actuaciones consisten en el seguimiento y control de las escorias producidas procedentes de la combustión de material vegetal producido en las plantas de biomasa existentes en Extremadura.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE PUNTOS LIMPIOS.** Campaña iniciada a partir de 2018 destinada al asesoramiento, control y seguimiento de los puntos limpios municipales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objetivo de lograr que den un buen servicio a los ciudadanos. En esta campaña participan mayoritariamente los Agentes del Medio Natural, pero, al ser personal ajeno a la Dirección General de Sostenibilidad, no se contabilizan sus inspecciones en el presente Programa de Inspección y Control.

El resumen, el número de inspecciones rutinarias en materia de residuos a efectuar durante el año 2021 en las campañas descritas se estima en un total de 100.

De esta manera, el número de inspecciones a efectuar en 2021 se espera que aumente a medida que las restricciones provocadas por la pandemia vayan desapareciendo, superando las 55

realizadas en 2020. Éstas se han estimado contando también con la ausencia por baja médica prolongada del ingeniero técnico agrícola asignado a la Sección de Residuos, que en la actualidad se mantiene.

PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE RESIDUOS 2021
- CAMPAÑA DE CONTROL DE PRODUCTORES DE RESIDUOS.
- CAMPAÑA DE CONTROL DE GESTORES DE RESIDUOS.
- CAMPAÑA DE CONTROL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.
- CAMPAÑA DE CONTROL DE LA APLICACIÓN AGRÍCOLA DE LODOS DE DEPURADORA Y MATERIAL BIOESTABILIZADO.
- CAMPAÑA DE CONTROL DE LA APLICACIÓN AGRÍCOLA DE ESCORIAS PROCEDENTES DE PLANTAS DE BIOMASA
- CAMPAÑA DE CONTROL DE PUNTOS LIMPIOS
NÚMERO TOTAL ACTAS DE INSPECCIÓN PREVISTO 100

4.b Inspecciones no rutinarias o no prefijadas.

Las inspecciones no rutinarias son aquellas realizadas con motivo de accidentes, incidentes y denuncias, y por tanto no están recogidas expresamente en el presente programa de inspección anual.

5. ACTUACIONES DE COOPERACIÓN ENTRE DIFERENTES AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA INSPECCIÓN.

La Dirección General de Sostenibilidad fomentará, como viene siendo habitual, la coordinación de las tareas de inspección en materia de residuos con los Agentes del Medio Natural de la Dirección General de Política Forestal, con el Servicio de Protección de la

Naturaleza (SEPRONA) de la Dirección General de la Guardia Civil, así como con el Gobierno de Portugal en labores de control del transporte transfronterizo de residuos. Si bien, estos traslados transfronterizos son objetos de un programa de inspección específico.

En Mérida, a 19 de mayo de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Jesús Moreno Pérez